



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 15 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 27080/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 026/2021 solicita designación Suplente del Prof. **MARÍA FLORENCIA GUTIERREZ** en el Cargo (764) Maestra Especial de Educación Física, y;

CONSIDERANDO

Que la Prof. Antelo Bravo se encuentra de Licencia extraordinaria por Maternidad.

Que es imprescindible cubrir estas horas ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la Prof. Florencia Gutiérrez se encuentra en 1° lugar en el Orden de Mérito.

Que la Prof. Gutiérrez acepta el ofrecimiento.

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la Partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Designar a la Prof. **MARÍA FLORENCIA GUTIERREZ** D.N.I. N° 26.722.654 como Docente Suplente en el cargo (764) Maestra Especial de Educación Física de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 15 de Abril de 2021 y hasta el reintegro de la Titular, Prof. Antelo Bravo en uso de licencia Extraordinaria por Maternidad, siempre que no exceda el 31 de marzo del 2022.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

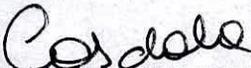
ARTICULO 4°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento

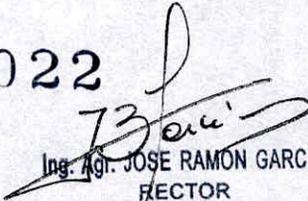
ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0217 2022

72

PAM


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN